



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 30/89

TASAS AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

VISTO : El artículo 105º de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales y

CONSIDERANDO: Que es menester dotar al Municipio de recursos genuinos para su correcto funcionamiento

Que resulta necesario dar cumplimiento al Código Fiscal de la Provincia el cual será la norma de referencia para el Municipio hasta tanto se elabore el Código Tributario Municipal y

Que, por lo tanto debe establecerse los valores Impositivos para el ejercicio 1989,

POR ELLO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Fijanse, en concepto de tributo para las actividades enunciadas en el Anexo adjunto a la presente Ordenanza, los montos que se detallan con carácter anual y dividido en cinco cuotas cuyos vencimientos operarán de la siguiente forma:

- 1º Cuota: 21 de abril
- 2º Cuota: 23 de junio
- 3º Cuota: 18 de agosto
- 4º Cuota: 20 de octubre
- 5º Cuota: 22 de diciembre

//////



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

////////

**Artículo 2º :** Las actividades no previstas en el listado de rubros del /  
Anexo adjunto tributarán un monto fijo de 500 Módulos.-

**Artículo 3º :** Establécese una bonificación del 10% (diez por ciento) pa-  
ra aquellos contribuyentes que abonen el impuesto anual en  
una sola cuota y al contado.-

**Artículo 4º :** Establécese un recargo por falta de pago que consistirá en  
un 10% (diez por ciento) hasta un mes de retardo, un 20 %  
(veinte por ciento) hasta dos meses de retardo y un 30 % /  
(treinta por ciento) hasta tres meses de retardo implican-  
do en este último caso la inhabilitación por un año del /  
permiso de ejercer el comercio o la industria o de cual-/  
quier derecho que genere el pago del impuesto.-

**Artículo 5º :** Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Hacienda y Fi-  
nanzas y, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Delibe-  
rante de Epuyén, a los siete días del mes de abril de mil  
novecientos ochenta y nueve.-

HUGO ANDRES GALAIN  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONC. DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



AUSTINO A. SILVA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén